



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1289-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 000220-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 01.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05888, de fecha 16.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 000220-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 01 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita al Vicepresidente Académico, tramitar el reconocimiento mediante acto resolutorio de los alumnos que están brindando apoyo como Monitores del curso de "Natación, Buceo y Supervivencia I", que se dicta en la EPIP, a los alumnos del II ciclo, como parte de su formación académica científica;

Que, resultando necesaria reconocer a los estudiantes que estarán realizando trabajos de apoyo durante el tiempo que dure el curso de "Natación, Buceo y Supervivencia I";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 05888, de fecha 16 de octubre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera que brindan apoyo como MONITORES del curso dominado "Natación, Buceo y Supervivencia I", los cuales son:

- SR. RENZO MARON ALARCÓN
- SR. RONAL HUARILLOCLA RAMOS
- SR. AGUSTIN MARQUINHO MAMANI CALLOMAMANI
- SR. BRANDON JONATHAN REYNOSO LLERENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VISTAC
VPI
DMCA
VTEC (Español)
INCI (Español)
EPIP
Anexo (2)